



Resolución de Alcaldía N° 0575-2011-A/MPN.

Nasca, 28 de SETIEMBRE de 2011

VISTO

El expediente Matrimonial N° 0892-2011-OREC-NASCA, de fecha 06 de SETIEMBRE del 2011 los contrayentes: **DANIEL ELMAN UVIDIA TAIPE**, con: **JESSICA FIORELLA LIVIA ENCALADA**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **DANIEL ELMAN UVIDIA TAIPE**, con: **JESSICA FIORELLA LIVIA ENCALADA**, para el día: 01 de OCTUBRE del 2011 a horas 17.00 M, fuera del horario de Oficina de la Municipalidad Provincia de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **ZOILA OLIVIA RAMIREZ TORRICO**, Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Encelmo Altamira Canales Velarde
ALCALDE

